

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 2026

VISTO

El EXPD-UNIPE:140/2026 del Registro de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y;

CONSIDERANDO:

Que el SECRETARIO GENERAL de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL -ATUNIPE y el SECRETARIO GENERAL de la ASOCIACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL -ADUNIPE, mediante nota solicitan al CONSEJO SUPERIOR ratifique la vigencia de la emergencia presupuestaria y salarial en el ámbito de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL declaradas por Resolución C.S. N°6/2024 y N°123/2024.

Que la Ley N°27.795 de Financiamiento Universitario sancionada fue una respuesta institucional del Congreso de la Nación para garantizar condiciones mínimas de sostenibilidad del sistema universitario, estableciendo obligaciones claras en materia de recomposición salarial, actualización presupuestaria y financiamiento de las universidades.

Que hasta el momento, la misma no ha sido cumplida y se han desconocido los fallos judiciales asociados a la misma, agravando el escenario de incertidumbre y generando un impacto en las condiciones de trabajo de las y los trabajadores universitarios docentes y Nodocentes; y en consecuencia limitando a la UNIVERSIDAD en su capacidad de sostener sus actividades académicas, científicas, de extensión y bienestar como lo son las becas dirigidas a estudiantes hoy reducidas en un 76%.

Que la continuidad de esta situación no hace más que agravar la situación recién descrita.

Que éste CONSEJO SUPERIOR se manifiesta por la inmediata aplicación plena de la Ley N°27.795 y en contra de toda reforma de la misma que implique una reducción y/o eliminación de los conceptos establecidos en dicha Ley.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso b) del Estatuto Académico, el CUERPO resulta facultado para el dictado de la presente medida.

Que, el CUERPO trató y aprobó el tema en la sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2026.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la vigencia de la emergencia presupuestaria y salarial declarada por Resolución C.S. N°6/2024 y N°123/2024.

ARTÍCULO 2°.- Manifestese el apoyo y reconocimiento incondicional a la aplicación de la Ley N°27.795 LEY DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y RECOMPOSICIÓN DEL SALARIO DOCENTE y NODOCENTE.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese por la SECRETARÍA GENERAL, comuníquese a las áreas competentes. Dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°002/2026

Luis Ariel NOTTA

Secretario General

Carlos Gabriel Antonio RODRÍGUEZ

Rector

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitadamente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°286/2021 y Resolución Rectoral N°448/2021 .